

XI.- Que con fecha 10 de abril de 2019 se procede a emitir informe de legalidad favorable por parte de la Secretaría Técnica de Presidencia y Salud Pública.

En virtud de lo anteriormente expuesto, visto informe de la Dirección General de la Sociedad de la Información, visto bueno favorable del Comité de Seguridad en Tecnologías de la Información y la Comunicación e Informe de la Secretaría Técnica de Presidencia y Salud Pública, y de acuerdo con el artículo 33.5 h) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, **VENGO EN DISPONER:**

Primero.- La aprobación de la **POLÍTICA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y CERTIFICADOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**, que se incluye en la presente disposición.

Segundo.- Que se proceda a la publicación del texto de la Política de Seguridad de la Información de la Ciudad Autónoma de Melilla en el BOME y en la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla. La presente Política de Seguridad tendrá efectos desde la publicación en el BOME.

POLÍTICA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y DE CERTIFICADOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Primero.- Adoptar como Política de Firma Electrónica y de Certificados de la Ciudad Autónoma de Melilla la Política de Firma Electrónica y de Certificados de la Administración General del Estado, de fecha 29 de noviembre de 2012 y publicada en el B.O.E. de 13 de diciembre de 2012, así como sus posteriores modificaciones.

Con tal motivo se ordena la publicación íntegra de los documentos de la Política de Firma Electrónica y de Certificados en la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla (<https://sede.melilla.es>), constituidos por los Anexos I, Política de firma electrónica y de certificados de la Administración General del Estado, y II, Perfiles de certificados electrónicos (OID 2.16.724.1.3.1.1.2.1.9). Los cambios que pudieran producirse se harán públicos en dicha sede.

Concretamente se aplicará lo que se refiere al formato XAdES, su descripción técnica, así como todas las características generales que se establecen en la citada Política (sellado de tiempo, firma longeva, etc). Los citados anexos pueden consultarse en la siguiente dirección electrónica: https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/LaSedePAG/PoliticaFirmaElectronicaYCertificadosAGE.html.

Segundo.- Esta política marco podrá convivir junto a otras políticas particulares de firma electrónica admitidas por la Ciudad Autónoma de Melilla. La relación de políticas de firma electrónica admitidas por la Ciudad Autónoma de Melilla se encuentra publicada en su Sede Electrónica (<https://sede.melilla.es>).

Concretamente, esta administración, a fecha de la aprobación de la presente Política, tiene contemplado y aprobado las especificaciones de la utilización del Sello Electrónico de la Ciudad Autónoma de Melilla, las actuaciones administrativas automatizadas y las características del CSV, mediante el Decreto de la Presidencia registrado al número 2018000034, de fecha 01 de marzo de 2018 de creación del Sello Electrónico de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 5527 de 06 de marzo de 2018), que se incluye como parte de esta Política de Firma Electrónica y Certificados.

Tercero.- Se autoriza a la Consejería competente en materia de informática a dictar cuantas instrucciones, circulares y especificaciones de esta Política de Firma Electrónica y de Certificados de la Ciudad Autónoma de Melilla, que deberán ser publicadas en la Sede Electrónica (<https://sede.melilla.es>).

Cuarto.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su Publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, asimismo deberá publicarse en la Sede Electrónica (<https://sede.melilla.es>).

Melilla a 09 de mayo de 2019
El Secretario del Consejo de Gobierno
José Antonio Jiménez Villoslada
CSV: 12441160201730345107